

RESOLUCIÓN N° 001 ENERO 24 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS.

El suscrito Director General de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, en uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo municipal Nro. 040 del 13 de Junio 1999, cumplimiento de los artículos 72 y 76 de la Ley 1474 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 4637 de 2011 fue creada en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, la de **“Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”** e igualmente “señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... “

Que en acato a lo anterior, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, diseñó la metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que deberá ser implementada anualmente por todas las entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, y sus estándares son de obligatoria observancia al momento de elaborar el plan anticorrupción.

Que la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, ordenó en su artículo 73, a las entidades públicas sin diferencia de nivel **“elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”**, y en el artículo 76 de la misma norma, señaló la obligación de asignar una dependencia

CASA DE LA CULTURA CALDAS ANTIOQUIA

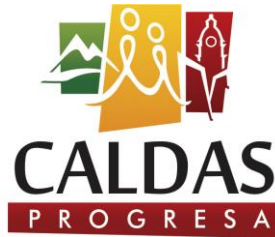
Carrera 49 N° 128 Sur 44. **Conmutador:** 2780740. **Fax:** 2787444

Nit: 800185741-5. **Email:** Culturacaldas@une.net.co - Culturadirector@une.net.co

URL: <http://culturacaldas.gov.co/> **Facebook:** culturadecaldas. **Twitter:** @Culturacaldas



Administración
Municipal



responsable de recibir, tramitar, y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión institucional.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 para reglamentar los artículos 73 y 76 de la mencionada ley 1474 de 2011, y en el mismo señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2”, e igualmente los estándares allí definidos.

Que en el mes de enero de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP – expidió el Decreto N° 124 del 26 de enero de 2016, el cual sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá contener entre sus estrategias, la identificación de los riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, medidas anti-trámites, rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el artículo 81 del Estatuto Anticorrupción, dispone que el incumplimiento en la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el capítulo sexto, -en el que se encuentra desarrollado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” se considera falta disciplinaria grave.

Que la Casa Municipal de la Cultura de Caldas en observancia a las anteriores directrices, y con fundamento en las metodologías diseñadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, acoge los lineamientos para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

CASA DE LA CULTURA CALDAS ANTIOQUIA

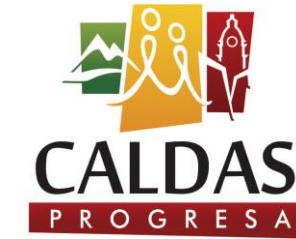
Carrera 49 N° 128 Sur 44. **Conmutador:** 2780740. **Fax:** 2787444

Nit: 800185741-5. **Email:** Culturacaldas@une.net.co - Culturadirector@une.net.co

URL: <http://culturacaldas.gov.co/> **Facebook:** culturadecaldas. **Twitter:** @Culturacaldas



**Administración
Municipal**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer y adoptar en la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, que se anexa, y del cual hacen parte las estrategias que conllevarán a la ejecución de los siguientes Seis (06) componentes:

1. Mapa de Riesgos de Corrupción y las estrategias para mitigarlos.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de cuentas.
4. Estrategias de atención al ciudadano.
5. Mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.
6. Iniciativas Adicionales.

ARTICULO SEGUNDO: La dirección y coordinación de dicho plan anticorrupción y de atención al ciudadano corresponde de acuerdo a las normas aplicables vigentes, a la Dirección de Planeación de las Entidades Públicas, pero dado que la Casa Municipal de la Cultura de Caldas no cuenta con un área de Planeación, dicha responsabilidad es de cumplimiento por parte del Director de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de la Adopción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, estarán a cargo de la Dirección, quien deberá publicar en la página web de la entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. (Art. 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016).

ARTÍCULO CUARTO: Los indicadores que la entidad generará en el 2017, para garantizar procesos de transparencia y ambiente anticorrupción entre otros, son:

- Medición a los trámites y seguimiento a los mecanismos de simplificación de los mismos.

CASA DE LA CULTURA CALDAS ANTIOQUIA

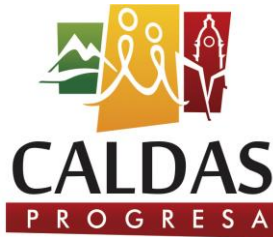
Carrera 49 N° 128 Sur 44. **Conmutador:** 2780740. **Fax:** 2787444

Nit: 800185741-5. **Email:** Culturacaldas@une.net.co - Culturadirector@une.net.co

URL: <http://culturacaldas.gov.co/> **Facebook:** culturadecaldas. **Twitter:** @Culturacaldas



Administración
Municipal



- Medición del Plan Anual de Adquisición de bienes y servicios.
- Medición a los controles establecidos tendientes al cuidado y salvaguarda de los Activos Fijos.
- Medición en cuanto a la manipulación de la información, en cuanto a los valores facturados y a los resultados de revisiones en terreno.
- Medición a la debida segregación de funciones en cuanto a los procesos de compras y contratación.
- Revisión a las estrategias para la rendición de cuentas y medición de los resultados.
- Medición a los procedimientos y actividades de atención al ciudadano y optimización de los mismos.

ARTICULO QUINTO: Aplicación del estatuto anticorrupción. El Director de la Casa de la Cultura continuará con la socialización a sus servidores públicos de los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, enfatizando en que la misma está orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, e igualmente adelantara las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse, o dar traslado de las mismas a los entes de control.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto al respecto, tanto en la Ley 1474 de 2011, como en el artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el presente Plan de Estrategias Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será publicado en la página web de la entidad a más tardar el 15 de Febrero de 2017, y sus correspondientes seguimientos por parte de la Oficina comunicaciones, serán igualmente publicados con la periodicidad (Cuatrimestral) que los mismos deban ser generados.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CASA DE LA CULTURA CALDAS ANTIOQUIA

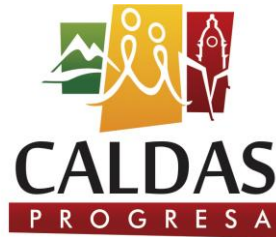
Carrera 49 N° 128 Sur 44. **Conmutador:** 2780740. **Fax:** 2787444

Nit: 800185741-5. **Email:** Culturacaldas@une.net.co - Culturadirector@une.net.co

URL: <http://culturacaldas.gov.co/> **Facebook:** culturadecaldas. **Twitter:** @Culturacaldas



**Administración
Municipal**



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2017.

JOSUÉ GABRIEL SÁNCHEZ RICO.

Director General de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas

CASA DE LA CULTURA CALDAS ANTIOQUIA

Carrera 49 N° 128 Sur 44. **Conmutador:** 2780740. **Fax:** 2787444

Nit: 800185741-5. **Email:** Culturacaldas@une.net.co - Culturadirector@une.net.co

URL: <http://culturacaldas.gov.co/> **Facebook:** culturadecaldas. **Twitter:** @Culturacaldas



**Administración
Municipal**